

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

Contribuyente : Responsable de IVA
Actividad Económica CIU : 8121
Según decreto 1828 de agosto 27 de 2013
autoretenedores del impuesto CREE a partir de
septiembre de 2013

Medellín : CR 69 No. 32 C 24
PBX : (034) (034) 4444600 / 311 3195743
PBX: (031) 2874882 / 313 789 5063
Armenia/Pereira/Cali/Cartagena

N.I.T. 901.351.524-1
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 3240

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

Porcentaje de participación Unión Temporal Aseo Colombia
Ingresos recibidos para SEISO NIT 900.453.988-1 70%
Ingresos recibidos para SERCONAL NIT 800.249.637-3 30%

No somos retenedores del impuesto sobre las ventas

Verifique documento : <http://www.dian.gov.co/>

CLIENTE

SEÑOR(ES) : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA
NIT : 899999034-1
DIRECCIÓN : CARRERA 1 N° 28-71 QUIBDO
TELÉFONO : 3133805933 31
CIUDAD : QUIBDO
E-MAIL : ycordobar@sena.edu.co

FECHA DE EMISIÓN

12 / FEBRERO / 2023

CONDICIONES DE PAGO

VARIOS

VENCIMIENTO

14 / MARZO / 2023

ORDEN DE COMPRA No.

REMITENTE: facturacion@seiso.com.co DESTINATARIO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.00	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	508,288.00	508,288.00
1.00	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO	209,669.00	209,669.00
1.00	OPERARIO AUXILIAR CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO	349,448.00	349,448.00
1.00	AIU - 1.00%	10,674.00	10,674.00
Son: UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100		SUB-TOTAL	1,078,079.00
OBSERVACIONES		+ IVA	20,281.00
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PRESTADO DEL 30 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 OC 103190 R14 #36-02-00-027-000000;103190;YCORDOBAR@SENA.EDU.CO#		- RETEIVA	
		- RETEFUENTE	
BASE GRAVABLE ESPECIAL		TOTAL FACTURA \$	1,098,360.00

INFORMACIÓN ADICIONAL :

Favor consignar a la cuenta de ahorros N°477-014-146 de Av Villas a nombre de Unión Temporal ASEO COLOMBIA 2, para que su pago sea aplicado a esta factura enviar comprobante de consignación a cartera@seiso.com.co o confirmar con tesorería al 4444600 ext. 204. Este título se equipara en sus efectos a la letra de cambio, cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de julio de 2008.
El adquiriente de la presente factura deberá informar el recibo de la misma y seguir el procedimiento para su aceptación o rechazo y conservación según lo contemplado en el decreto 1625 de 2016. Después de su vencimiento esta factura generará intereses moratorios que será hasta la tasa límite de usura permitida y bajo los lineamientos del art. 447 del E.T

Resolución DIAN 18764040669928 de fecha 02/12/2022 hasta 02/12/2023 FOLIOS DESDE FE 3001 al 10000

CUFE : 724780269e3a43aa36cdf18c25fc9d1f43920c3e4f549329ac586ea79e79765ca76a4b86abe59a37835e9f2b04b7da50

Visual DTE Facil - Nit: 901.034.990-1

FECHA Y HORA DE EMISION

2023.02.13 06:53:37

Timbre Electrónico DIAN

Verifique documento
<http://www.dian.gov.co/>



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHpperezc PASCUAL ANTONIO PEREZ COSSIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-027-000000 SENA REGIONAL CHOCO-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-12-27-7:09 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 4522 de fecha 2022-12-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	19222	Fecha Registro:	2022-12-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-027-000000 SENA REGIONAL CHOCO-DIRECCION REGIONAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	24.999.236,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	24.999.236,00	Saldo x Obligar:	24.999.236,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901351524	Razón Social:	"UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2"						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	477014146	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	80761124	Nombre:	JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL CHOCO						
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC-103190	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2022-12-27
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NAC	Nación	10	CSF									
						1.171.764,00	0,00						
Total:						1.171.764,00	0,00	1.171.764,00	1.171.764,00				

101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						23.827.472,00	0,00		
					Total:	23.827.472,00	0,00	23.827.472,00	23.827.472,00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN EL SENA REGIONAL CHOCO
---------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-027-000000	SENA REGIONAL CHOCO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-27	24.999.236,00	24.999.236,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900453988	1	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ASEO COLOMBIA 2	CARRERA 69 32C-24	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4344444	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-12	2023-01	1840709153	9444844599	E	2023/01/23	2023/01/02	BANCO AV VILLAS	0	\$224,282,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				935	\$133,980,700	\$0	\$0	\$133,980,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	73	\$10,484,700	\$0	\$0	\$10,484,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	199	\$29,255,000	\$0	\$0	\$29,255,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	467	\$65,732,300	\$0	\$0	\$65,732,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	196	\$28,508,700	\$0	\$0	\$28,508,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				938	\$13,452,200	\$0	\$0	\$13,452,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	938	\$13,452,200	\$0	\$0	\$13,452,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 27)				938	\$43,530,500	\$0	\$0	\$43,530,500
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	5	\$140,000	\$0	\$0	\$140,000
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	1	\$10,700	\$0	\$0	\$10,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	16	\$550,700	\$0	\$0	\$550,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	26	\$967,300	\$0	\$0	\$967,300
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	23	\$693,400	\$0	\$0	\$693,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	12	\$443,100	\$0	\$0	\$443,100
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	\$14,100	\$0	\$0	\$14,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	14	\$553,500	\$0	\$0	\$553,500
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	29	\$1,040,600	\$0	\$0	\$1,040,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	30	\$1,069,800	\$0	\$0	\$1,069,800
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	38	\$2,419,800	\$0	\$0	\$2,419,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	21	\$812,000	\$0	\$0	\$812,000
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	198	\$7,288,100	\$0	\$0	\$7,288,100
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	23	\$899,900	\$0	\$0	\$899,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	3	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	26	\$1,005,700	\$0	\$0	\$1,005,700
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	17	\$643,900	\$0	\$0	\$643,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	30	\$1,786,000	\$0	\$0	\$1,786,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	72	\$4,411,800	\$0	\$0	\$4,411,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	30	\$1,161,400	\$0	\$0	\$1,161,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	24	\$924,400	\$0	\$0	\$924,400
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	1	\$20,000	\$0	\$0	\$20,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	292	\$16,314,300	\$0	\$0	\$16,314,300
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 28)				938	\$33,318,800	\$0	\$0	\$33,318,800
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$57,400	\$0	\$0	\$57,400
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	3	\$84,000	\$0	\$0	\$84,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	12	\$401,400	\$0	\$0	\$401,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	11	\$364,800	\$0	\$0	\$364,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	\$129,800	\$0	\$0	\$129,800
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	4	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900453988	1	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ASEO COLOMBIA 2	CARRERA 69 32C-24	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4344444	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1840709153	9444844599	E	2023/01/23	2023/01/02	BANCO AV VILLAS	0	\$224,282,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	12	\$424,200	\$0	\$0	\$424,200
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	36	\$1,227,400	\$0	\$0	\$1,227,400
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	3	\$120,100	\$0	\$0	\$120,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	12	\$389,000	\$0	\$0	\$389,000
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	2	\$68,000	\$0	\$0	\$68,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	71	\$2,475,700	\$0	\$0	\$2,475,700
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	3	\$74,600	\$0	\$0	\$74,600
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	4	\$156,400	\$0	\$0	\$156,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	47	\$2,188,800	\$0	\$0	\$2,188,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	93	\$3,242,700	\$0	\$0	\$3,242,700
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	9	\$278,100	\$0	\$0	\$278,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	24	\$822,700	\$0	\$0	\$822,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	207	\$7,194,100	\$0	\$0	\$7,194,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	18	\$675,700	\$0	\$0	\$675,700
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	169	\$6,043,600	\$0	\$0	\$6,043,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	183	\$6,420,200	\$0	\$0	\$6,420,200
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$40,100	\$0	\$0	\$40,100
TOTAL				938	\$224,282,200	\$0	\$0	\$224,282,200

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

Yo, **HUGO NICOLÁS USME HOYOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 70.952.636 del Peñol, Antioquia, en calidad de Representante legal de la **Unión temporal Aseo Colombia 2** con NIT 901.351.524-1; integrada por Grupo Empresarial SEISO S.A.S con NIT 900.453.988-1 con un porcentaje de participación del 70% y Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL NIT 800.249.637-3 con un porcentaje de participación del 30%. Teniendo en cuenta que la Unión Temporal no tiene personería jurídica propia, los pagos de seguridad social son realizados en cabeza de sus integrantes.

Certifico que sus integrantes han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012.



Hugo Nicolás Usme Hoyos

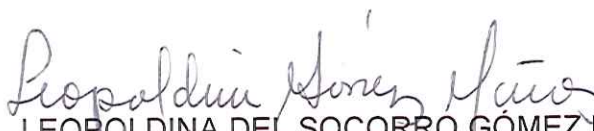
Cédula 70.952.636

Representante Legal

Medellín, 01 de febrero de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

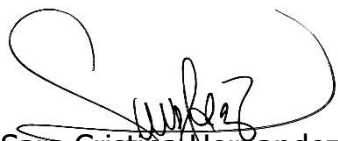
Yo, **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No, 32.323.141, de Bello, Antioquia, en calidad de Revisora Fiscal, de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERCONAL** con NIT N° 800.249.637-3 (en adelante “la **Cooperativa**”) manifiesto bajo la gravedad del juramento que la **Cooperativa** ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus asociados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 es de anotar, que por la condición de cooperativa de trabajo asociado no está obligada a cumplir con la cuota de aprendices del SENA.



LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ
C. C. No 32.323.141
T.P. 39563-T
Revisora Fiscal
Medellín, 01 de febrero de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

Yo, **Sara Cristina Hernández Valencia**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 1.039.462.911 de Sabaneta, en calidad de Revisor Fiscal del **GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S** con NIT N° 900.453.988 - 1, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones – AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales –ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones –AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales –ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012, la ley 789 de 2002 y todas las demás normativas aplicables al sistema de seguridad social integral en Colombia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sara Cristina Hernández Valencia".

Sara Cristina Hernández Valencia
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 280042-T
Medellín, 1 de febrero de 2023

PRINCIPAL: Medellín PBX 444 4600 Cra. 69 No. 32C-24

SUCURSALES: Armenia - Bogotá - Barranquilla - Cali - Cartagena - Popayán - Pereira

NIT.900.453.988-1 / seiso@seiso.com.co / www.seiso.com.co

 / seiso_serviciosintegrales_aseo  / grupoEmpresarialSeiso

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

39563-T

**LEOPOLDINA DEL SOCORRO
GOMEZ MUÑOZ**

C.C. 32.323.141

RESOLUCION INSCRIPCION 049

FECHA 28-VII-94

UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA



Presidente

00046732

CARVAJAL S.A.

02/92-20005

Leopoldina Gómez Muñoz

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1962**

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-OCT-1980 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0104900-00025182-F-0032323141-20080717

0001127327A 1

2170011948

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.323.141**
GOMEZ MUÑOZ

APELLIDOS
LEOPOLDINA DEL SOCORRO

NOMBRES

Leopoldina Gomez Muñoz

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

280042-T

**SARA CRISTINA
HERNÁNDEZ VALENCIA**
C.C. 1039462911
RES. INSCRIPCION 748 DEL 23/04/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

302367 319691



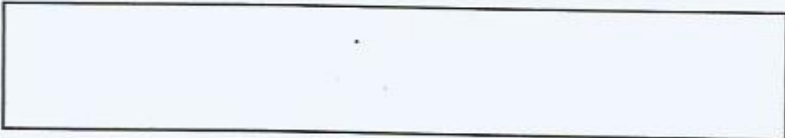
Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.039.462.911

HERNANDEZ VALENCIA

APELLIDOS SARA CRISTINA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1994

TITIRIBI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

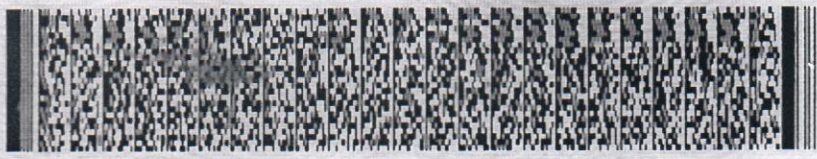
1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-SEP-2012 SABANETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0121800-00421999-F-1039462911-20130116 0032178761A 1 38921532

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B96A4B0B5E329F53

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GOMEZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32323141 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 39563-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5028987960490F7C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SARA CRISTINA HERNÁNDEZ VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1039462911 de SABANETA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 280042-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

Contribuyente : Responsable de IVA
Actividad Económica CIU : 8121
Según decreto 1828 de agosto 27 de 2013
autoretenedores del impuesto CREE a partir de
septiembre de 2013

Medellín : CR 69 No. 32 C 24
PBX : (034) (034) 4444600 / 311 3195743
PBX: (031) 2874882 / 313 789 5063
Armenia/Pereira/Cali/Cartagena

N.I.T. 901.351.524-1
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 3240

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

Porcentaje de participación Unión Temporal Aseo Colombia
Ingresos recibidos para SEISO NIT 900.453.988-1 70%
Ingresos recibidos para SERCONAL NIT 800.249.637-3 30%

No somos retenedores del impuesto sobre las ventas

Verifique documento : <http://www.dian.gov.co/>

CLIENTE

SEÑOR(ES) : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA
NIT : 899999034-1
DIRECCIÓN : CARRERA 1 N° 28-71 QUIBDO
TELÉFONO : 3133805933 31
CIUDAD : QUIBDO
E-MAIL : ycordobar@sena.edu.co

FECHA DE EMISIÓN

12 / FEBRERO / 2023

CONDICIONES DE PAGO

VARIOS

VENCIMIENTO

14 / MARZO / 2023

ORDEN DE COMPRA No.

REMITENTE: facturacion@seiso.com.co DESTINATARIO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.00	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	508,288.00	508,288.00
1.00	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO	209,669.00	209,669.00
1.00	OPERARIO AUXILIAR CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO	349,448.00	349,448.00
1.00	AIU - 1.00%	10,674.00	10,674.00
Son: UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100		SUB-TOTAL	1,078,079.00
OBSERVACIONES		+ IVA	20,281.00
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PRESTADO DEL 30 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 OC 103190 R14 #\$36-02-00-027-000000;103190;YCORDOBAR@SENA.EDU.CO#\$		- RETEIVA	
		- RETEFUENTE	
BASE GRAVABLE ESPECIAL		TOTAL FACTURA \$	1,098,360.00

INFORMACIÓN ADICIONAL :

Favor consignar a la cuenta de ahorros N°477-014-146 de Av Villas a nombre de Unión Temporal ASEO COLOMBIA 2, para que su pago sea aplicado a esta factura enviar comprobante de consignación a cartera@seiso.com.co o confirmar con tesorería al 4444600 ext. 204. Este título se equipara en sus efectos a la letra de cambio, cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de julio de 2008.
El adquiriente de la presente factura deberá informar el recibo de la misma y seguir el procedimiento para su aceptación o rechazo y conservación según lo contemplado en el decreto 1625 de 2016. Después de su vencimiento esta factura generará intereses moratorios que será hasta la tasa límite de usura permitida y bajo los lineamientos del art. 447 del E.T

Resolución DIAN 18764040669928 de fecha 02/12/2022 hasta 02/12/2023 FOLIOS DESDE FE 3001 al 10000

CUFE : 724780269e3a43aa36cdf18c25fc9d1f43920c3e4f549329ac586ea79e79765ca76a4b86abe59a37835e9f2b04b7da50

Visual DTE Facil - Nit: 901.034.990-1

FECHA Y HORA DE EMISION

2023.02.13 06:53:37

Timbre Electrónico DIAN

Verifique documento
<http://www.dian.gov.co/>



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 14/02/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL CHOCO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	YENNY CORDOBA RODRIGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	Orden de Compra 103190
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO:	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en el Sena Regional Chocó.
VALOR:	\$ 298.822.819,27
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2
NIT:	901351524-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Quibdó, Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, Ubicado en la Carrera 1 N° 28-71.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/12/2022
FECHA DE INICIO:	29/12/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Cinco (05) mese dieciocho (18) días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 298.822.819,27
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 298.822.819,27
PRÓRROGA	N/A
ADICIÓN 01	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FORMA DE PAGO:	Abono a cuenta



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1.Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	Se constituyó garantía de cumplimiento el 28 de diciembre de 2022. Valor del amparo: Cumplimiento y pago de salarios: \$59.764.56393. Pago de salarios y prestaciones sociales \$77.823.427,95. Responsabilidad civil extracontractual \$200.000.000.	Garantía de cumplimiento No. 46-46-101030879 y 65-54-101004327
2.Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra	Se envió por parte del contratista el Plan de apoyo a la gestión ambiental TH-SST-GA-01 V-02	TH-SST-GA-01 V-02
3.Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios	El plan de beneficios fue enviado por correo electrónico a la supervisora de la orden de compra.	Plan de Gestión social y bienestar.
4.Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	El pago fue realizado dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.	Pago de salarios realizada al personal de aseo y cafetería.
5.Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo	El contratista aporta soporte de los pagos que aplican correspondientes a la seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales.	Planilla de pago de aportes.



Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.		
6. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	Se realizó pago de las prestaciones sociales aplicables.	Pagos realizados.
7. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima.	El personal al servicio del SENA Chocó cuanta con la dotación correspondiente.	Dotación entregada
8. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	Se realizaron los respectivos exámenes médicos de ingresos y se verificó que el personal que lo requiere, contara con la certificación para trabajo seguro en alturas.	Certificados y exámenes realizados
9. Entrega de insumos de acuerdo con las necesidades de la Regional	En diciembre no se entregaron insumos	N/A

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. De días ejecutados	%
31/12/2022	FE1058	\$ 1.098.360	\$ 1.098.360	\$ 1.098.360	0.37%	3	



OBSERVACIONES

Datos generales de las pólizas

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS	20%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	26/12/2022	15/12/2023	\$ 59.764.563,93	\$ 59.764.563,93
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15%	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más	26/12/2022	15/06/2026	\$ 44.823.422,95	\$ 44.823.422,95
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV		26/12/2022	15/06/2023	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00

La relación del personal contratado en el mes de diciembre es la siguiente:



ORDEN DE COMPRA	SEDE	PERFIL	JORNADA LABORAL	CEDULA	NOMBRE COMPLETO	TELEFONO	FECHA DE INGRESO
103190	PRINCIPAL	Operario auxiliar para trabajo en alturas	TC	54258404	Aides Aciris abadía Abadía	3112313804	30/12/2022
103190	PRINCIPAL	Auxiliar de Aseo y Cafetería	TC	1003928580	Mercedes Palomeque Rentería	3146504980	30/12/2022
103190	PRINCIPAL	Operario auxiliar para trabajo en alturas	TC	35895298	Camila Romaña Palacios	3148222622	30/12/2022
103190	PRINCIPAL	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	TC	12021008	Hector Enrique Valoyes Romaña	3217654496	30/12/2022
103190	MINERCOL	Operario auxiliar para trabajo en alturas	TC	26261928	Eleana Moreno Martinez	3135888686	30/12/2022
103190	MINERCOL	Auxiliar de Aseo y Cafetería	TC	1077457535	Yirleza Romaña Vivas	3122155862	30/12/2022
103190	MINERCOL	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	TC	1077426554	Samir Onoro Mena Palacios	3116911829	30/12/2022
103190	MINERCOL	Auxiliar de Aseo y Cafetería	TC	35897340	Diana María García Tabarez	3104014981	30/12/2022
103190	PRINCIPAL	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	TC	1003933262	SANTIAGO MORENO RIVAS	3058313957	30/12/2022
103190	MINERCOL	Operario auxiliar para trabajo en alturas	TC	1077452882	YUDI MARIBETH CHAVERRA CORDOBA	3146028431	30/12/2022
103190	PRINCIPAL	Auxiliar de Aseo y Cafetería	TC	26245256	EPIFANIA LOPEZ RIVAS	3229143890	30/12/2022
103190	PRINCIPAL	Auxiliar de Aseo y Cafetería	TC	53177273	ALEJANDRA MORENO RENTERIA	3217841546	30/12/2022
103190	PRINCIPAL	Auxiliar de Aseo y Cafetería	TC	1031138463	JULIANA CORDOBA DEDIEGO	3218742877	30/12/2022
103190	MINERCOL	Auxiliar de Aseo y Cafetería	TC	26260683	ALBA MARIA MURILLO	3137794455	30/12/2022
103190	MINERCOL	Operario auxiliar para trabajo en alturas	TC	1010085914	CRSITO BALINA CORDOBA ROMANA	3127287234	30/12/2022
103190	MINERCOL	Auxiliar de Aseo y Cafetería	TC	54259534	LUZ DORY RINCON VASQUEZ	3107476296	30/12/2022

A 31 de diciembre queda pendiente la contratación de 6 personas, quienes se encuentran en proceso de cumplimiento de requisitos para ingreso.

En el mes de diciembre no se realiza despacho de insumos.

En el siguiente cuadro se detalla la información de los servicios prestados en el periodo correspondiente al mes de diciembre:

ÍTEM	VALOR
Valor Mano de Obra	\$1.067.405,49
Valor Bienes de aseo y Cafetería	0
Subtotal	\$1.067.405,49
% AIU (1%)	\$10.674,05



IVA	\$20.280,70
VALOR TOTAL	\$1.098.360,25

Se anexan al presente informe: garantías de amparo de la orden de compra 103190 de 2022, certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, planilla de pago de aportes, factura, evidencia fotográfica dotación, plan de capacitación.

Anexo: 20 folios

Elaboró: Yenny Córdoba Rodríguez
Supervisora de contrato



Versión: 1

Código: GCON-F-072

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.1**, del Decreto 1082 de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	ORDEN DE COMPRA 103190 DEL 26/12/2022		
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en el SENA Regional Chocó		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	NIT / CC:	901351524-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 298.822.819,67	VALOR TOTAL:	298.822.819,67
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Del 26 de diciembre de 2022 al 15 de junio de 2023		
MODIFICACIONES: NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"	N/A		
GARANTÍA UNICA NUMERO :	65-46-101030879	65-54-101004327	
TIPO DE GARANTÍA:	CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	28 de diciembre de 2022		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS	20%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	26/12/2022	15/12/2023	\$ 59.764.563,93	\$ 59.764.563,93
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15%	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más	26/12/2022	15/06/2026	\$ 44.823.422,95	\$ 44.823.422,95
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL		200 SMMLV	26/12/2022	15/06/2023	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Quibó, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2022.

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Vo. Bo. Jharol Enrique Torres Arango - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Melba Maturana Garcia, Abogada Dirección - Sena Chocó CRNIB *Maturana*
Proyectó: Ruby Zapata - Abogada Oficina de Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB *Zapata*

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: MEDELLIN			SUCURSAL: MEDELLIN			COD. SUC: 65		NO. PÓLIZA: 65-46-101030879		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 28 MES: 12 AÑO: 2022			VIGENCIA DESDE: DÍA: 26 MES: 12 AÑO: 2022			VIGENCIA HASTA: A LAS: 00:00 DÍA: 15 MES: 06 AÑO: 2026		A LAS: 23:59		TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2								IDENTIFICACIÓN: NIT. :901,351,524-1	
DIRECCIÓN: CARRERA 69B 32D - 26				CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA				TELÉFONO: 2354600	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO/BENEFICIARIO: SENA REGIONAL CHOC		IDENTIFICACIÓN: NIT. :899,999,034-1	
DIRECCIÓN: CARRERA 1 N° 28-71		CIUDAD: QUIBDO - CHOCO	
ADICIONAL:		TELÉFONO: 3133805933	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 103190 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN EL SENA REGIONAL CHOCO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2022	15/12/2023	\$ 59,764,563.93
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/12/2022	15/06/2026	\$ 44,823,422.95
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 533,889.95	\$ 8,000.00	\$ 102,959.09	\$ 644,849.04	\$ 104,587,986.88	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	11140	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

E VISTA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
S. A. SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
E VISTA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
S. A. SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO



65-46-101030879

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977,
601-6019330

860526660E

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 65-46-101030879, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MEDELLIN, a los 28 días del mes de Diciembre de 2022


FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2		NIT. NIT. :901,351,524-1	
LA SUMA DE:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101030879			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101030879 - 0 - 0	\$ 533,889.95	\$ 8,000.00	\$ 102,959.09	\$ 644,849.04
FORMA DE PAGO				
			EFFECTIVO:	\$ 644,849.04
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A. - 11140			
			TOTAL:	\$ 644,849.04
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2		NIT. NIT. :901,351,524-1	
LA SUMA DE:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101030879			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101030879 - 0 - 0	\$ 533,889.95	\$ 8,000.00	\$ 102,959.09	\$ 644,849.04
FORMA DE PAGO				
			EFFECTIVO:	\$ 644,849.04
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A. - 11140			
			TOTAL:	\$ 644,849.04
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.65-46-101030879**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL				COD SUC		NO. PÓLIZA		ANEXO		
MEDELLIN						MEDELLIN				65		65-54-101004327		0		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS						
28	12	2022	26	12	2022	00:00	15	06	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2								IDENTIFICACIÓN NIT:901,351,524-1			
DIRECCIÓN CARRERA 69B 32D - 26				CIUDAD MEDELLÍN - ANTIOQUIA				TELÉFONO 2354600			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2				IDENTIFICACIÓN NIT:901,351,524-1			
DIRECCIÓN CARRERA 69B 32D - 26			CIUDAD MEDELLIN - ANTIOQUIA			TELÉFONO 2354600	
BENEFICIARIO NIT- 899999034-1 SENA - REGIONAL CHOCO Y / O TERCEROS AFECTADOS							

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A - REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 103190 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN EL SENA REGIONAL CHOCÓ. ASEGURADO/BENEFICIARIO SENA - REGIONAL CHOCO N.I.T. 899999034

AMPAROS

RIESGO	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
AMPAROS		26/12/2022	15/06/2023	\$ 200,000,000.00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES				
Deducible: 10 % MINIMO 1 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		26/12/2022	15/06/2023	\$ 200,000,000.00
Deducible: 10 % MINIMO 1 SMMLV				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE		26/12/2022	15/06/2023	\$ 200,000,000.00
Deducible: 10 % MINIMO 1 SMMLV				
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		26/12/2022	15/06/2023	\$ 200,000,000.00
Deducible: 10 % MINIMO 1 SMMLV				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		26/12/2022	15/06/2023	\$ 200,000,000.00
Deducible: 10 % MINIMO 1 SMMLV				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL		26/12/2022	15/06/2023	\$ 200,000,000.00
Deducible: 10 % MINIMO 1 SMMLV				
Deducible: 10 % MINIMO 1 SMMLV				

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 234,246.58	\$ 3,000.00	\$ 45,076.85	\$ 282,323.43	\$ 200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	11140	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 -

SE VOTA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGURO
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS
FIRMA DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

65-54-101004327

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 65541010043270

FECHA					
CONTADO	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2		NIT:901.351.524-1		
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-54-101004327				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - RC CONTRATOS - 101004327 - 0		\$ 234,246.58	\$ 3,000.00	\$ 45,076.85	\$ 282,323.43
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A. - 11140				EFFECTIVO:	\$ 282,323.43
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 282,323.43
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 65541010043270

FECHA				
CONTADO	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS /MCTE			
RECIBIMOS DE:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2		NIT:901.351.524-1	
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-54-101004327			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA VALOR
MEDELLIN - RC CONTRATOS - 101004327 - 0		\$ 234,246.58	\$ 3,000.00	\$ 45,076.85 \$ 282,323.43
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A. - 11140			EFFECTIVO:	\$ 282,323.43
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 282,323.43
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 65-54-101004327**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTenga FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUEDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUEDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRÉ POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA EL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE,

AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

65-54-101004327

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 28 de diciembre de 2022

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

Tomador:

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

Inicio de vigencia:

lunes, 26 de diciembre de 2022

Fin vigencia:

jueves, 15 de junio de 2023

Valor total asegurado:

\$ 200.000.000

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(<mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com>)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159
(tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

65-46-101030879

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 28 de diciembre de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

SENA REGIONAL CHOC

Tomador:

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

Inicio de vigencia:

lunes, 26 de diciembre de 2022

Fin vigencia:

lunes, 15 de junio de 2026

Valor total asegurado:

\$ 104.587.987

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(<mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com>)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159
(tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900453988	1	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ASEO COLOMBIA 2	CARRERA 69 32C-24	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4344444	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1840709153	9444844599	E	2023/01/23	2023/01/02	BANCO AV VILLAS	0	\$224,282,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				935	\$133,980,700	\$0	\$0	\$133,980,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	73	\$10,484,700	\$0	\$0	\$10,484,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	199	\$29,255,000	\$0	\$0	\$29,255,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	467	\$65,732,300	\$0	\$0	\$65,732,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	196	\$28,508,700	\$0	\$0	\$28,508,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				938	\$13,452,200	\$0	\$0	\$13,452,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	938	\$13,452,200	\$0	\$0	\$13,452,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 27)				938	\$43,530,500	\$0	\$0	\$43,530,500
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	5	\$140,000	\$0	\$0	\$140,000
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	1	\$10,700	\$0	\$0	\$10,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	16	\$550,700	\$0	\$0	\$550,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	26	\$967,300	\$0	\$0	\$967,300
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	23	\$693,400	\$0	\$0	\$693,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	12	\$443,100	\$0	\$0	\$443,100
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	\$14,100	\$0	\$0	\$14,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	14	\$553,500	\$0	\$0	\$553,500
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	29	\$1,040,600	\$0	\$0	\$1,040,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	30	\$1,069,800	\$0	\$0	\$1,069,800
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	38	\$2,419,800	\$0	\$0	\$2,419,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	21	\$812,000	\$0	\$0	\$812,000
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	198	\$7,288,100	\$0	\$0	\$7,288,100
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	23	\$899,900	\$0	\$0	\$899,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	3	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	26	\$1,005,700	\$0	\$0	\$1,005,700
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	17	\$643,900	\$0	\$0	\$643,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	30	\$1,786,000	\$0	\$0	\$1,786,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	72	\$4,411,800	\$0	\$0	\$4,411,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	30	\$1,161,400	\$0	\$0	\$1,161,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	24	\$924,400	\$0	\$0	\$924,400
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	1	\$20,000	\$0	\$0	\$20,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	292	\$16,314,300	\$0	\$0	\$16,314,300
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 28)				938	\$33,318,800	\$0	\$0	\$33,318,800
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$57,400	\$0	\$0	\$57,400
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	3	\$84,000	\$0	\$0	\$84,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	12	\$401,400	\$0	\$0	\$401,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	11	\$364,800	\$0	\$0	\$364,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	\$129,800	\$0	\$0	\$129,800
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	4	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900453988	1	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ASEO COLOMBIA 2	CARRERA 69 32C-24	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4344444	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-12	2023-01	1840709153	9444844599	E	2023/01/23	2023/01/02	BANCO AV VILLAS	0	\$224,282,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	12	\$424,200	\$0	\$0	\$424,200
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	36	\$1,227,400	\$0	\$0	\$1,227,400
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	3	\$120,100	\$0	\$0	\$120,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	12	\$389,000	\$0	\$0	\$389,000
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	2	\$68,000	\$0	\$0	\$68,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	71	\$2,475,700	\$0	\$0	\$2,475,700
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	3	\$74,600	\$0	\$0	\$74,600
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	4	\$156,400	\$0	\$0	\$156,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	47	\$2,188,800	\$0	\$0	\$2,188,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	93	\$3,242,700	\$0	\$0	\$3,242,700
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	9	\$278,100	\$0	\$0	\$278,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	24	\$822,700	\$0	\$0	\$822,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	207	\$7,194,100	\$0	\$0	\$7,194,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	18	\$675,700	\$0	\$0	\$675,700
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	169	\$6,043,600	\$0	\$0	\$6,043,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	183	\$6,420,200	\$0	\$0	\$6,420,200
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$40,100	\$0	\$0	\$40,100
TOTAL				938	\$224,282,200	\$0	\$0	\$224,282,200

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

Yo, **HUGO NICOLÁS USME HOYOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 70.952.636 del Peñol, Antioquia, en calidad de Representante legal de la **Unión temporal Aseo Colombia 2** con NIT 901.351.524-1; integrada por Grupo Empresarial SEISO S.A.S con NIT 900.453.988-1 con un porcentaje de participación del 70% y Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL NIT 800.249.637-3 con un porcentaje de participación del 30%. Teniendo en cuenta que la Unión Temporal no tiene personería jurídica propia, los pagos de seguridad social son realizados en cabeza de sus integrantes.

Certifico que sus integrantes han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012.



Hugo Nicolás Usme Hoyos

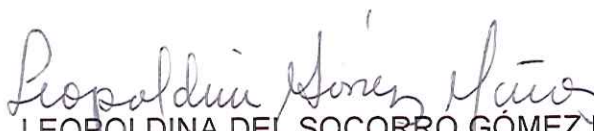
Cédula 70.952.636

Representante Legal

Medellín, 01 de febrero de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

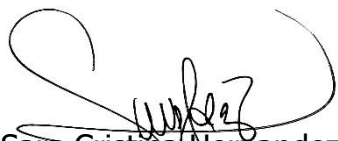
Yo, **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No, 32.323.141, de Bello, Antioquia, en calidad de Revisora Fiscal, de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERCONAL** con NIT N° 800.249.637-3 (en adelante “la **Cooperativa**”) manifiesto bajo la gravedad del juramento que la **Cooperativa** ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus asociados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 es de anotar, que por la condición de cooperativa de trabajo asociado no está obligada a cumplir con la cuota de aprendices del SENA.



LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ
C. C. No 32.323.141
T.P. 39563-T
Revisora Fiscal
Medellín, 01 de febrero de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

Yo, **Sara Cristina Hernández Valencia**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 1.039.462.911 de Sabaneta, en calidad de Revisor Fiscal del **GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S** con NIT N° 900.453.988 - 1, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones – AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales –ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones –AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales –ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012, la ley 789 de 2002 y todas las demás normativas aplicables al sistema de seguridad social integral en Colombia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sara Cristina Hernández Valencia".

Sara Cristina Hernández Valencia
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 280042-T
Medellín, 1 de febrero de 2023

PRINCIPAL: Medellín PBX 444 4600 Cra. 69 No. 32C-24

SUCURSALES: Armenia - Bogotá - Barranquilla - Cali - Cartagena - Popayán - Pereira

NIT.900.453.988-1 / seiso@seiso.com.co / www.seiso.com.co

 / seiso_serviciosintegrales_aseo  / grupoEmpresarialSeiso

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 9 6 A 4 B C B 5 E 3 2 9 F 5 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GOMEZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32323141 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 39563-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 0 2 8 9 8 7 9 6 0 4 9 0 F 7 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SARA CRISTINA HERNÁNDEZ VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1039462911 de SABANETA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 280042-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CRONOGRAMA DE CAPACITACION 2023

Planeado
Ejecutado

ACTIVIDAD:

PLAN DE CAPACITACIÓN SST

ELABORADO POR:

LEYDI VANESSA GRACIANO

Fecha
Elaboración:

26 DIC. DE
2022

Fecha
Revisión:

29 DIC. DE
2022

ACTIVIDAD	% Avance	Intensidad mínima Hora o Min	Responsable	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1 Inducción Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, roles y responsabilidades, normas de seguridad, estándares, instructivos y procedimientos de seguridad.	0,0%	2 h	SST	Personal nuevo que ingresa											
2 Reinducción al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, roles y responsabilidades frente al SGSST, normas de seguridad, estándares, instructivos y procedimientos de seguridad.	0,0%	2 h	SST												
3 Uso adecuado de EPP, reporte de condiciones inseguras y actos inseguros.	0,0%	1 h	SST												
4 Manejo seguro de las sustancias químicas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado.	0,0%	2 h	SST												
5 Prevención del riesgo osteomuscular: Manipulación de cargas y patologías osteomusculares.	0,0%	1 h	SST												
6 Prevención de caídas: Al mismo nivel, a diferente nivel, como identificar las condiciones de riesgo y tomar las medidas de prevención.	0,0%	1 h	SST												
7 Prevención del riesgo osteomuscular: Acondicionamiento físico y alimentación saludable.	0,0%	1 h	SST												
8 Prevención del riesgo biológico: Identificación del riesgo y medidas de prevención.	0,0%	1 h	SST												
9 Que hacer en caso de una emergencia, medidas generales de evacuación.	0,0%	1 h	SST												
10 Autocuidado, señalizaciones y prevención del riesgo mecánico.	0,0%	1 h	SST												
11 Prevención del riesgo público: Accidentes de tránsito y señalizaciones	0,0%	1 h	SST												
12 Prevención del riesgo osteomuscular: Practicas de trabajo seguro, pausas activas y ergonomía del puesto de trabajo.	0,0%	2 h	SST												
13 Salud y bienestar: Prevención de enfermedades infectocontagiosas y hábitos de vida saludable.	0,0%	1 h	SST												
14 Curso Trabajo Seguro en Alturas - Reentrenamientos, nivel básico, coordinador alturas	0,0%	De acuerdo al nivel de curso	SST	Contratos específicos											
15 Manipulación de alimentos	0,0%	2 h	SST	Contratos específicos de restaurante y cafetería											
16 Curso Limpieza y desinfección	0,0%	2 h	SST	Contratos específicos											
17 Etiqueta y protocolo	0,0%	2 h	SST	Contratos específicos											
18 Aseo hospitalario	0,0%	2 h	SST	Contratos específicos											

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

0%

Fecha elaboración: 26 diciembre de 2022

FIRMA APROBACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:

HUGO NICOLAS USME

FIRMA RESPONSABLE SGSST:

LEYDI VANESSA GRACIANO

OBSERVACIONES:





27-1040

Quibdó,

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA DE ASEO Y CAFETERIA 103190 DE 2022
REGIONAL CHOCO****CERTIFICA QUE:**

La Empresa **UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2** con NIT 901351524-1, prestó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios durante el período comprendido entre el 29 y el 31 de diciembre de 2022 en la Regional Chocó y las sedes que la componen, acorde a su necesidad para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Entidad, precisando que siempre se ha promovido el autocuidado y el del núcleo familiar de todos y cada uno de los Operarios, gestionando las intervenciones individuales y colectivas de los mismos para prevenir y contener la infección del COVID-19. Que, de conformidad con las condiciones del proceso del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería; de la Orden de compra No. 103190 de 2020; del soporte referente al cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores en el SENA Región 14, y finalmente, que la factura FE3240, se encuentra dentro del rango de numeración de facturación vigente No. 18764040669928 de fecha 02/12/2022 hasta 02/12/2023 folios desde FE 3001 al 10000; esta Supervisión considera viable el pago de la factura No. FE3240 por valor de \$1.098.360 como se detalla a continuación:

VALOR A PAGAR A UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	
DETALLE	VALOR TOTAL
SERVICIO DICIEMBRE/22	\$1.067.405,49
AIU 1%	\$10.674,05
IVA 19%	\$20.280,70
TOTAL A PAGAR MES DE DICIEMBRE DE 2022	\$1.098.360,25

Se expide en Quibdó, a los 20 días de febrero de 2023.

YENNY CORDOBA RODRIGUEZ

Supervisor designada Orden de compra 103190 de 2023

Dirección General/Regional Chocó/Centro de Recursos Naturales Industria y
Biodiversidad
Dirección Cra.1 N° 28-71, Ciudad Quibdó. - PBX 57 6723800